

ILMO. SR. MANUEL BAUTISTA MONJÓN
VICECONSEJERO DE ORGANIZACIÓN EDUCATIVA
Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades
C/ Sta. Hortensia, 30
28002 Madrid

REGISTRO DE ENTRADA

Ref: 59/079333.9/22

Fecha: 06/10/2022 14:03

Destino: Registro de Vicepresidencia, Consejería de Educación y
Universidades (General Diaz Porlier)

ASUNTO: SOLICITUD DE CONVOCATORIA PARA LA APLICACIÓN DEL RD 800/2022, DE 4 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE REGULA LA INTEGRACIÓN DEL PROFESORADO DEL CUERPO, A EXTINGUIR, DE PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, Y SE MODIFICAN DIVERSOS REALES DECRETOS RELATIVOS AL PROFESORADO DE ENSEÑANZAS NO UNIVERSITARIAS.

DOÑA ISABEL GALVÍN ARRIBAS, en calidad de Secretaria General de la FEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE COMISIONES OBRERAS de Madrid, con CIF G 78092524, conforme tengo debidamente acreditado, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Federación de Enseñanza de CCOO C/Lope de Vega 38, 4ª planta. 28014. Madrid, y correo electrónico isabelgalvin@usmr.ccoo.es,

DIGO:

Que por medio del presente escrito, solicito la convocatoria para la aplicación del *Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.*

<< **HECHOS** >>

PRIMERO. Con fecha 5 de octubre de 2022 ha sido publicado en el Boletín Oficial del Estado el *Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, por el que se regula la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de profesores técnicos de formación profesional en el cuerpo de profesores de enseñanza secundaria, y se modifican diversos reales decretos relativos al profesorado de enseñanzas no universitarias.*

SEGUNDO. Corresponde a la administración educativa de la Comunidad de Madrid efectuar una convocatoria pública así como establecer y desarrollar las distintas fases del procedimiento administrativo para la resolución de la misma para que el profesorado del **Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional** que reúna los requisitos y cumpla las condiciones establecidas, pueda integrarse en el **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria** según establece el *Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre* en su **Artículo 4:** “1. Las administraciones educativas deberán efectuar una convocatoria pública para que el profesorado del **Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional** que reúna los requisitos y cumpla las condiciones establecidas, pueda integrarse en el **Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria**.”

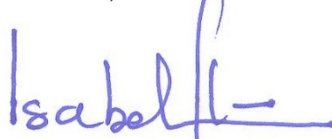
2. La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

- a) Órgano de instrucción.
- b) Órgano de resolución.
- c) Plazo de presentación de solicitudes, que será de veinte días hábiles.
- d) Forma de presentación de las solicitudes y documentación adicional que se precise.
- e) Procedimiento de instrucción.
- f) Plazo de resolución.
- g) Efectos de la resolución.
- h) Recursos que proceden contra la resolución.”. y en su **Artículo 6:** “Las administraciones educativas, de acuerdo con la normativa básica recogida en el presente real decreto, establecerán y desarrollarán las distintas fases del procedimiento administrativo necesarias para la resolución de la convocatoria.”.

En virtud de lo expuesto, **SOLICITO:**

1. La convocatoria de la Mesa Sectorial de Educación para abordar la elaboración de la convocatoria para la integración del Cuerpo de Profesores Técnicos en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria a la mayor brevedad posible.
2. La elaboración del proyecto de la convocatoria para la integración del Cuerpo de Profesores Técnicos en el Cuerpo de Profesores de Educación Secundaria a la mayor brevedad posible.

En Madrid, a 6 de octubre de 2022.



Fdo.: Isabel Galvín Arribas
Secretaria General

Federación de Enseñanza de Comisiones Obreras de Madrid